COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

La Defensa y Protección del Derecho a la Libertad de Expresión

El artículo 1°, párrafos Primero y Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esa misma Constitución establece.

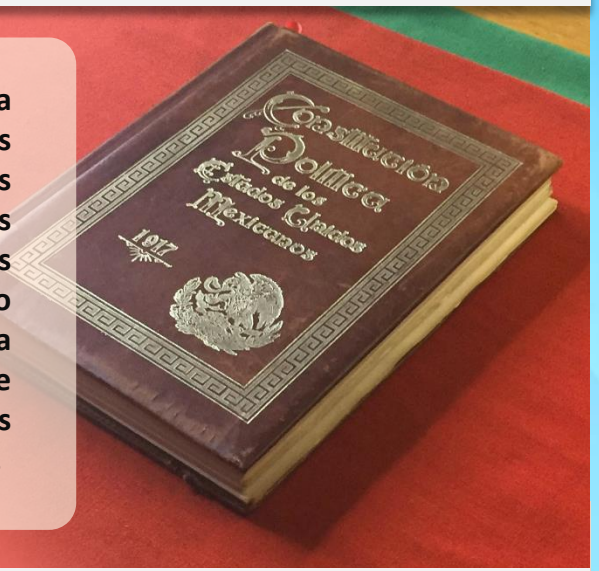

De la misma manera, contempla la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la obligación del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos, siendo uno de ellos el relativo a la Libertad de Expresión

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

Este derecho definido por la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 19 refiere que:

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

Sin embargo, en México y pese a que hemos tenido un recorrido histórico en cuanto al derecho de la Libertad de Expresión, desde Benito Juárez donde se legisla para expresarnos libremente, hasta las restricciones de la época del Porfiriato, así como de esfuerzos legales y estructurales para hacerlo valer, terminó el año 2021 situado como uno de los países más peligrosos para el ejercicio del periodismo, según el Comité para la Protección de Periodistas CPJ por sus siglas en inglés, junto con la India, pero además se suma que en este nuevo año 2022 se ha iniciado de manera violenta en contra de este colectivo, pues a la fecha son ya varios asesinatos de personas periodistas y comunicadores, lo que muestra que faltan muchas acciones por hacer.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

En este contexto, la Federación Mexicana de Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos del que la CEDH Sinaloa forma parte, asumiendo su compromiso con la protección y garantía de los Derechos Humanos de las y los periodistas y comunicadores, así como de la sociedad a ser informada, considera indispensable que se generen las siguientes acciones vinculadas a:

FMOPDH
FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

- **Investigaciones de las agresiones y asesinatos que cumplan con los principios de la debida diligencia, tomando en cuenta la complejidad de los hechos, el contexto en que ocurrieron y los patrones que explican su comisión. Agotando las líneas lógicas de investigación relacionadas con su profesión.**

- **Garantizar el acceso al derecho a la justicia y a la verdad a las víctimas directas y sus familias; a través del esclarecimiento de los hechos a través de un recurso judicial adecuado y efectivo ante autoridades independientes, imparciales y competentes; como una forma de reparación, un instrumento para que las autoridades rindan cuentas y un mecanismo de reconciliación entre las instituciones y la sociedad que impida que la impunidad siga siendo un incentivo en el ambiente de violencia contra las personas periodistas y comunicadores.**

- **Garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas periodistas a la protección de su honra y dignidad en los términos establecidos por la CoIDH en el caso Digna Ochoa, basado en el Artículo 11 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Es decir; generar un ambiente libre de calificaciones o acciones que estigmatizan y desacreditan la labor de las personas periodistas.**

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

- Impulsar los cambios necesarios del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; con enfoque de género e interseccionalidad que tome en cuenta las necesidades individuales y colectivas, medidas sociales, desplazamiento forzado; así como planes de retorno.

- Fortalecer la relación y colaboración de las entidades federativas con Mecanismo de Protección de Personas Periodistas y Defensores, dada las diversas formas que se han adecuado para la atención de casos. Es necesario contemplar que en los estados las investigaciones cuenten con los recursos y capacidad de quienes investigan, ello aplicando el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, vigente desde octubre de 2018.

- Contemplar en las todas las acciones, tanto a quienes trabajan en medios de información, personal de apoyos como a las y los “periodistas ciudadanos”; y cualesquiera otras personas que empleen los nuevos medios de comunicación como instrumento para hacer llegar información al público (youtubers, blogueros, influencers; etc.), en congruencia con los derechos de toda persona a Libertad de Pensamiento y de Expresión y a no ser molestado a causa de sus opiniones; signados en los Artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

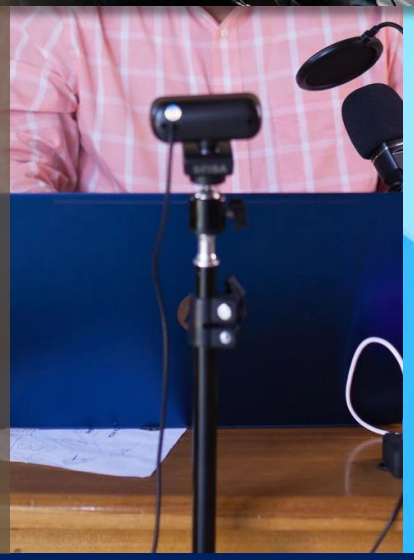

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

FMOPDH
FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

Pero, además, la FMOPDH considera que antes de avanzar a una Ley General en la materia; es necesario abrir canales incluyentes y participativos en que se escuchen las voces tanto de periodistas como de comunicadores, al igual que de organizaciones sociales especializadas en la materia; para fijar como una prioridad política del Estado Mexicano el compromiso con la Libertad de Expresión y el acceso de todas y todos a la información.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos reafirma su compromiso al ejercicio pleno de la libre expresión y exhorta con firmeza a todas las autoridades para que garanticen el derecho a la libertad, pluralidad y apertura, toda vez que es una obligación inaplazable del Estado mexicano.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752 24 21 y 752 25 75
Lada Sin Costo 800 672 92 94
informacion@cedhsinaloa.org.mx

Oficinas Regionales

Zona Norte
Calle Niños Héroes No. 781 Sur.
Col. Bienestar, CP. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. 668 8170 225
vzn@cedhsinaloa.org.mx

Zona Centro Norte
Calle Ignacio Ramírez No 99,
esquina con Niños Héroes,
Col. Centro. CP. 81000,
Guasave, Sinaloa.
Tel. 667 8716 137
vzg@cedhsinaloa.org.mx

Zona Évora
Calle 22 de diciembre No. 103.
Col Centro, CP. 81400,
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. 673 7328 004
vze@cedhsinaloa.org.mx

Zona Sur
Calle Ramón López Alvarado, No. 329
Sur, Fracc. Tellería, CP 82017,
Mazatlán, Sinaloa
Tel. 669 9868 599
vzs@cedhsinaloa.org.mx